



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 165 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 520-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéído N° 897664, el Informe N° 120-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 034-2014/CH, la Carta N° 151-2014-CDS/C, la Carta N° 152-2014-CDS/C, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

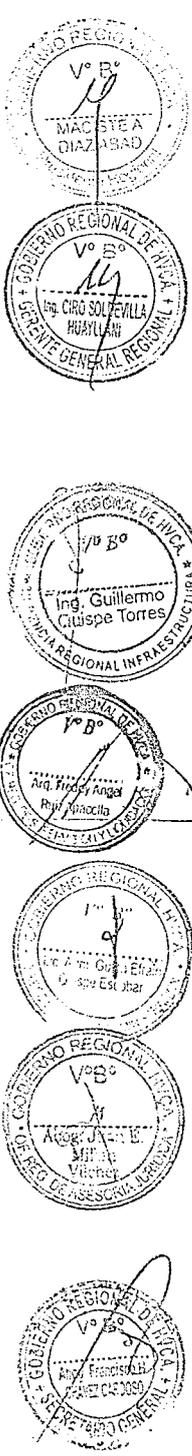
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Sur, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 349-2013-GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria, derivada de la LP N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato N° 567-2013-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 25 de noviembre del 2013, para la ejecución de la obra: “Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 9'387,528.47 (Nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veintiocho y 47/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 151-2014-CDS/C, de fecha de recepción 25 de abril del 2014, el señor Hernán Garagondo Balboa – representante legal del Consorcio del Sur, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la Supervisión de Obra – Consorcio Huancavelica, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios, señalando como causal: 1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y 2) caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, al respecto, mediante Carta N° 034-2014/CH, de fecha de recepción 29 de abril del 2014, la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Huancavelica, a través del Jefe de Supervisión Arq. Efraín Felipe Huamán Fernández, remite su pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01, señalando que las intensas precipitaciones pluviales, propias de la temporada, han ocasionado interrupciones y dificultades en las vías rurales de acceso de las diferentes obras así como paralizaciones esporádicas de los trabajos, asimismo que se han generado problemas para el traslado oportuno y provisión de materiales y herramientas básicas y necesarias para el proceso constructivo de la obra, alterándose la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, siendo las partidas afectadas: Obras de concreto simple, Obras de concreto armado, estas partidas pertenecen a la ejecución de los 3 módulos de las 11 metas que comprende el proyecto (Aula administración, Sala de usos múltiples, Vivienda docente – tópico), así como pertenecen a las partidas del Cerco perimétrico y Muro de contención; en tal sentido, determina conforme la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios a partir del 10 de junio del 2014;

Que, el contratista ha sustentado su solicitud mediante recortes periodísticos, reportes del SENAMHI y mediante anotaciones en el Cuaderno de Obra, por componente: I.E.I. N° 826 La Victoria de Huayllayoc: Asientos Nros. 62, 66, 70, 80, 84 y 88; I.E.I. N° 830 Santa Rosa – Huando: Asientos Nros. 21, 28, 31; 36, 41, 45, 50, 54, 55 y 57; I.E.I. Nueva Esperanza – Huachocolpa: Asientos Nros. 11, 12, 15, 16, 24, 28, 31, 37, 39, 42, 49, 51, 52, 65, 70, 72 y 73; I.E.I. N° 806 Muque – Huando: Asientos Nros. 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36 y 37; I.E.I. N° 802 San José de Vista Alegre – Huando: Asientos Nros. 28,31, 35, 41, 45, 51, 54, 55, 57 y 59; I.E.I. N° 805 Chacapampa – Huando: Asientos Nros. 19, 22, 24, 33, 36, 37, 44, 45, 46 y 47; I.E.I. N° 801 Tapana – Huando: Asientos Nros. 21, 23, 30, 34, 37, 38, 44, 47, 51, 58, 59 y 60; I.E.I. N° 804 Occopampa – Huando: Asientos Nros. 23,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 165 - 2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

25, 34, 37, 38, 44, 45, 49, 50 y 52; I.E.I. N° 829 Tambopata – Nuevo Occoro; Asientos Nros. 14, 15, 17, 21, 28, 30, 31, 40, 41, 45, 48, 52, 55, 56 y 57; I.E.I. N° 807 Tambillo – Izcuchaca: Asientos Nros. 21, 25, 31, 40, 42, 47, 51, 57, 63, 69 y 70;

Que, asimismo, mediante Informe N° 120-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 02 de mayo del 2014, el Ing. William Paco Chipana – Monitor de Obra, según el análisis realizado, manifiesta que la ampliación de plazo por sesenta (60) días calendarios, plazos y procedimientos se encuentran enmarcados en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la causal que sustenta el contratista y el supervisor de acuerdo al Artículo 200° por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 520-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por la Supervisión de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios, cuantificado a partir del 10 de junio del 2014 hasta el 08 de agosto del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio del Sur, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 152-2014-CDS/C de fecha 24 de abril del 2014; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente

Estando a lo informado; y,

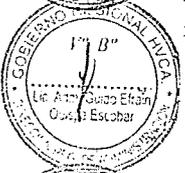
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de sesenta (60) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio del Sur, a través de su representante legal señor Hernán Garagondo Balboa, en la obra: “Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 08 de agosto del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe de la Supervisión de Obra, Informe N° 120-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, ratificado por Informe N° 520-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 165 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 21 MAY 2014

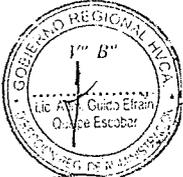
ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio del Sur, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

[Signature]
MAGISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional



H1C1C/cgmc